

**ACTA NÚMERO 788**  
**DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**  
**ADMINISTRACIÓN 2009-2012.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **27 VEINTE Y SIETE DE MAYO DE 2010**, DOS MIL DIEZ. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** NUMERO **788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

<b>L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA</b>	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>
<b>L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ</b>	<b>SINDICO</b>
<b>C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. BERNARDO MURILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.</b>	<b>REGIDOR</b>

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:**-----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----  
II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTAS 782, 784, 785 786 Y 787**, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHAS **5, 12 Y 20 DE MAYO DE 2010**, RESPECTIVAMENTE.-----

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- COMPARECENCIA DEL **C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO**, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2010**.-----

VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **DESIGNAR SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

VIII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA DESIGNACIÓN DEL **MVZ. RAFAEL RAMÍREZ ALMAGUER**, COMO **DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL** DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO RATIFICAR AL **PROFR. VÍCTOR TORRES PONCE**, DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL DEPORTE Y LA JUVENTUD (COMUDAJ), DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, DE MANERA RETROACTIVA AL 10 DE OCTUBRE DEL 2009.-----

X.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, **SE INTEGRE A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:** -----

A).- PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COMO VOCAL DE DICHO PATRONATO; -----

B).- COMITÉ MUNICIPAL PARA LOS FESTEJOS DE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO COORDINADOR GENERAL; -----

C).- COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA, COMO SECRETARIO TÉCNICO; -----

D).- CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO SECRETARIO EJECUTIVO; Y, -----

E).- CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO SECRETARIO TÉCNICO.-----

XI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE **EL L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**, EN CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, **SE INTEGRE A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:** -----

A).- COMITÉ MUNICIPAL PARA LOS FESTEJOS DE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; -----

B).- CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, COMO VOCAL;-----

C).- COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMO VICEPRESIDENTE; Y, -----

D).- CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INTEGRADA POR REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

XII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **OTORGAR EN DONACIÓN**, EN FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUANAJUATO, EL INMUEBLE EN QUE SE UBICA EL CENTRO EDUCATIVO

DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA **RAFAEL RAMÍREZ**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DPR3579E**, UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE, ESQUINA CON CALLE JUAN GARCÍA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

**XIII.-** SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **OTORGAR EN DONACIÓN**, EN FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUANAJUATO, EL INMUEBLE EN QUE SE UBICA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **JARDÍN DE NIÑOS "FRANCISCO GABILONDO SOLER"**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DJN2628Z**, UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO HERNÁNDEZ NUMERO 600 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

**XIV.-** SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL MUSEO DE LA CIUDAD**.-----

**XV.-** SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO **LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** DE UN ESPACIO APROXIMADO DE 3x4 METROS, EN ÁREAS COMUNES DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA DESTINARLA A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA MAQUINA DE TAMBOR GIRATORIO PARA LAVAR Y PELAR MENUDO, PROPIEDAD DEL **C. ALEJANDRO AMBRÍZ OCHOA**.-----

**XVI.-** COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

**A).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 685-B, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: EZEQUIEL GÓMEZ ACOSTA;**-----

**B).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CIRCUITO INTERIOR NÚMERO 63, PRIVADA PANAMÁ, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA BELÉN DÍAZ RAMÍREZ;**-----

**C).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 721, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. SEBASTIANA ARAGONÉS PAREDES;**-----

**D).-** LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN NUEVO DOMICILIO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PANAMÁ NÚMERO 330, FRACCIÓN SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CERVEZAS CUAUHEMOC S.A. DE C.V.;**-----

**E).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CARNICERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA AL MAGUEY NÚMERO 116, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: EFRAÍN DE JESÚS GAMIÑO RAMÍREZ;**-----

**F).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 512-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: KYUNG SOON SON;**-----

**G).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBREROS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ NÚMERO 202, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. DE LOS ÁNGELES**

- MORENO RODRÍGUEZ;** -----
- H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARIA MORELOS NÚMERO 200, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ADÁN PORRAS MENDOZA;** -----
- I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY KM. 2.5, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA CAROLINA BECERRA SÁNCHEZ;** ----
- J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAS FLORES NÚMERO 74, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANTONIO TORREZ TORREZ;** -----
- K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO BODEGA COMERCIAL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA S/N, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARCO ANTONIO DÁVALOS PADILLA;** -----
- L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 1030 ORIENTE, COLONIA RIVERA DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CARLOS VALENTÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ;** ----
- M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS NÚMERO 114, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SAMUEL CABRERA CRUZ;** -----
- N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SUELAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NÚMERO 643, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ MAGAÑA;**
- O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PROCESADORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA CUERAMARO-LEÓN S/N, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RODRIGO ELÍAS OROZCO;** -----
- P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 504, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HÉCTOR MURGUÍA ALBA;** -----
- Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA DE AGUA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD VÍA LÁCTEA NÚMERO 605 LOCAL 05, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ADRIÁN DOMÍNGUEZ ZAPIEN;** -----
- R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD VÍA LÁCTEA NÚMERO 106, EN EL FRACCIÓNAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARCELINO LEÓN LÓPEZ;** -----
- S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 416, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JEANZ VICENTE SALAS LÓPEZ;** -----
- T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE LADRILLO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ESMERALDA NÚMERO 2032, COLONIA EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LORENZO VÁZQUEZ BERNAL;** -----

U).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NUMERO 204, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: J. CARMEN ZAMUDIO VELAZQUEZ;**  
Y, -----

V).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. **SOLICITA: ARIEL GONZÁLEZ.** -----

**XVII.- ASUNTOS GENERALES.**-----  
EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS **ACTAS 782, 784, 785 786 Y 787**, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHAS **5, 12 Y 20 DE MAYO DE 2010**, RESPECTIVAMENTE, LAS QUE RESULTAN APROBADAS POR **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA, EN EL SIGUIENTE ORDEN: -----

A).- LA LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA. DIRECTORA DE **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, DA CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON EL ESTADO ANALÍTICO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTADO DEL GASTO PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO; BALANCE GENERAL Y ESTADO DE INGRESO Y EGRESOS; ESTADO COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MES DE **ABRIL** DE 2010.---  
**AL RESPECTO, EL PLENO TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

B).- **OFICIO NUMERO 02777**, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, FIRMADO POR LAS CC. MARIA ELENA PÉREZ SANDI PLASCENCIA Y ALICIA MUÑOZ OLIVARES, DIPUTADAS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR RAZÓN DEL QUE INFORMAN EL TRAMITE SEGUIDO AL OFICIO 152/2010/S.H.A., MEDIANTE EL QUE SE INFORMO EL ACUERDO RECAÍDO A LA INICIATIVA DE LEY DE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----  
**AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

C).- **OFICIO NUMERO 2737**, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010, FIRMADO POR LOS CC. CARLOS RAMÓN ROMO RAMSDEN Y CLAUDIA BRÍGIDA NAVARRETE ALDACO, DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE INFORMAN EL TRAMITE SEGUIDO AL OFICIO 152/2010/S.H.A., POR EL QUE SE REMITIÓ EL ACUERDO RECAÍDO A LA INICIATIVA DE LEY DE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS LEYES.-----  
**AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

D).- **OFICIO NUMERO 02666**, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2010, FIRMADO POR LAS CC. MARIA ELENA PÉREZ SANDI PLASCENCIA Y ALICIA MUÑOZ OLIVARES, DIPUTADAS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE INFORMAN DEL TRAMITE SEGUIDO AL OFICIO NUMERO 636/10TM, MEDIANTE EL QUE SE REMITIÓ LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

**E).- OFICIO NÚMERO 02029**, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2010, FIRMADO POR LAS CC. MARIA ELENA PÉREZ SANDI PLASCENCIA Y ALICIA MUÑOZ OLIVARES, DIPUTADAS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR RAZÓN DEL QUE HACE LLEGAR EL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN LA FECHA DEL OFICIO, RELATIVOS A LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2008.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

**F).- OFICIO NÚMERO 02518** DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010, FIRMADO POR LAS CC. MARIA ELENA PÉREZ SANDI PLASCENCIA Y ALICIA MUÑOZ OLIVARES, DIPUTADAS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR RAZÓN DEL QUE HACE LLEGAR EL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN LA FECHA DEL OFICIO, RELATIVOS A LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

**G).- OFICIO NÚMERO OFS-860/10**, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2010, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, MEDIANTE EL QUE EN VÍA DE NOTIFICACIÓN REMITE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA RESULTANTE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2009.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

**H).- OFICIO NÚMERO SCT.6.11.302.344/2010**, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2010, FIRMADO POR EL LIC. JUAN ENRIQUE IBÁÑEZ SOLÍS, SUBDIRECTOR DE COMUNICACIONES, MEDIANTE EL QUE HACE DE CONOCIMIENTO LAS MODIFICACIONES AL ARTICULO 240 FRACCIONES I Y II A PERMISIONARIOS DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO RADIOTELEFÓNICO PRIVADO COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA SE PAGARÁ ANUALMENTE POR CADA FRECUENCIA ASIGNADA CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS: -----

CONCEPTO	CUOTA 2010	CUOTA 2010
	SIN REDONDEO	CON REDONDEO
POR CADA ESTACIÓN BASE	\$6,904.05	\$6,904.00
POR CADA ESTACIÓN REPETIDORA	\$10,356.14	\$10,356.00
ÚNICAMENTE EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES EN LA RED	\$4,542.15	\$4,542.00

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LOS SIGUIENTES: -----

**A).- EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, EN CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DA LECTURA AL DICTAMEN QUE SE INSERTA EN SU LITERALIDAD: -----**

**“... H. AYUNTAMIENTO.**-----

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----

**PRESENTE** .-----

*DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 782, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE DE LA VÍA PÚBLICA CON CASSETAS TELEFÓNICAS EN LAS UBICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.*-----

*POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO LA REFERIDA PROPUESTA, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE:* -----

**DICTAMEN.**-----

**I. COMPETENCIA.**-----

*LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.*-----

*POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.*-----

*ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE LA VÍA PÚBLICA CON CASSETAS TELEFÓNICAS.*-----

*POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:* -----

**II. ANTECEDENTES.** -----

*EN SESIÓN ORDINARIA 782, CELEBRADA EL 05 DE MAYO, EN EL PUNTO XIII INCISO H) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE LA VÍA PÚBLICA CON CASSETAS TELEFÓNICAS UBICADAS DE ACUERDO AL LISTADO PRESENTADO POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA NACIONAL TELEFÓNICA, S.A. DE C.V. “CAMBIFON”** ; AL ASUNTO*

RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----  
REFERENTE A LA RENOVACIÓN LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE LA VÍA PÚBLICA CON CASSETAS TELEFÓNICAS SE REALIZÓ UNA VISITA EN LOS DOMICILIOS QUE SE CITAN EN LA LISTA PRESENTADA.-----

**III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.**-----

QUE EN FECHA 17 DE MAYO DEL 2010, SE AGENDÓ REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE VISITAR LOS DOMICILIOS SEÑALADOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE LA VÍA PÚBLICA CON CASSETAS TELEFÓNICAS EN EL QUE SE PRESENTARON LO INTEGRANTES DE LA MISMA, A FIN DE CONSTATAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA PERMANECER O BIEN PRONUNCIARSE AL RESPECTO.-----

**IV. CONCLUYE.**-----

**PRIMERA:** QUE LA LISTA DE UBICACIONES SE REVISÓ UNO A UNO LAS UBICACIONES SEÑALADAS DE LAS QUE RESULTA COMO A CONTINUACIÓN (SIC).-----  
UBICACIÓN DE TELÉFONOS CAMBIFON EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

NUMERO	CALLES	COLONIA	SERVACIONES
1.-	CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO	FRENTE AL IMSS	SI
2.-	CALLE I. ALLENDE ESQ. CON FCO. I. MADERO	ZONA CENTRO	SI, DESPLACE 7MTS AL PTE.
3.-	CALLE HIDALGO ESQUINA FCO. I. MADERO	ZONA CENTRO	SI
4.-	CALLE B. JUÁREZ ESQUINA CON FCO. I. MADERO	ZONA CENTRO	NO
5.-	BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO	EN EL MERCADO	SI
6.-	BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO EQ. BLVD. NIÑOS HÉROES	ZONA CENTRO	SI
7.-	CALLE M. OCAMPO ESQUINA CON BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	ZONA CENTRO	NO.
8.-	CALLE I. COMONFORT ESQUINA CON AGUSTÍN MELGAR	COL. NIÑOS HÉROES	NO
9.-	CALLE I. COMONFORT ESQUINA CON JUAN DE LA BARRERA	COL. NIÑOS HÉROES	SI
10.-	CALLE VALLE VERDE ESQUINA CON VALLE DEL ORO	COL. VALLE DEL ORO	SI
11.-	CALLE SIN NOMBRE ESQUINA CON I. COMONFORT	INFONAVIT DEL VALLE	SE ACLARE UBICACIÓN
12.-	CALLE AGAPITO RAMÍREZ	LÁZARO	SI



	ESQUINA CON CALLE JIQUILPAN	CÁRDENAS	
13.-	CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CON CALLE J. VASCONCELOS	ZONA CENTRO	SE REUBIQUE EN ESQUINA SUR OESTE
14.-	CALLE NICOLÁS BRAVO ESQUINA CON CALLE BENITO JUÁREZ	ZONA CENTRO	NO
15.-	CALLE DÍAZ MIRÓN ESQUINA CON BLVD. EMILIANO ZAPATA	ZONA CENTRO	SI
16.-	BLVD. H. COLEGIO MILITAR ESQUINA CON BLVD. EMILIANO ZAPATA	ZONA CENTRO	SI
17.-	BLVD. NIÑOS HEROES ESQUINA CON BLVD. H. COLEGIO MILITAR	ZONA CENTRO	SI
18	IGNACIO ALLENDE #508	COLONIA CUAUHTEMOC	NO
19	HDA. DE TREJO #998	EX HDA. DE SANTIAGO	NO
20	AQUILES SERDAN #1038	NUEVA SANTA MARIA	SI
21	GPE. VICTORIA #820	SANTA RITA	ACLARAR UBICACIÓN
22	FUNDADORES #320	SAN MIGUEL	SI
23	AQUILES SERDAN #618	BO. SAN MIGUEL	ACLARAR
24	AQUILES SERDAN #401	ZONA CENTRO	SI
25	AQUILES SERDAN #116	ZONA CENTRO	ACLARAR UBICACIÓN

**SEGUNDA:** POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PROPONE QUE LAS SOLICITUD PLANTEADA CON SUS UBICACIONES SE DEFINE Y AUTORIZA COMO LO ESTABLECIDO EN LA TABLA ANTERIOR.-- FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, UN TANTO DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPUESTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS: -----  
**ÚNICO:** SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

**ATENTAMENTE.**-----

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 17 DE MAYO DE 2010.**-----

**“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.**-----

**C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.**-----

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**C. GUSTAVO DARIO GORDILLO PACHECO.**-----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN**

**ECOLÓGICA.**-----  
**LIC. ISRAEL JACOBO HERMOSILLO GONZÁLEZ.**-----  
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----  
**ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.**-----  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**-----  
**RUBRICAS.**-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE POR RECIBIDO EL DICTAMEN Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN ÉL INSERTAS, Y COMO CONSECUENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA UBICACIÓN DE LAS 25 CASETAS TELEFÓNICAS “CAMBIFON” EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA CONTENIDA EN EL DICTAMEN QUE ANTECEDE** -----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A COMPARECENCIA DEL **C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO**, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2010**, Y APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA, EN USO DE LA VOZ EXPONE: QUE EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN DERIVA DE LAS NECESIDADES CIUDADANAS, QUE SE BUSCA SATISFACER, ASÍ COMO ALGUNAS OBRAS PRIORITARIAS, TALES COMO LA PERFORACIÓN DE UN POZOS POR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, SURGIDA EN NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, POR MOTIVO DEL ABATIMIENTO DE LOS MANTOS ACUÍFEROS. EL PLAN PROPUESTO ES EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO			
1	PISO FIRME	VARIAS	\$336,892.72 (SDSyH)
		COMUNIDADES	\$224,595.14 (MPIO)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$561,487.86</b>
		<b>TOTAL APORTACION MPAL.</b>	<b>\$224,595.14</b>
2	TECHO DIGNO	VARIAS	\$598,118.12 (SDSyH)
		COMUNIDADES	\$398,745.42 (MPIO)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$996,863.54</b>
		<b>TOTAL APORTACION MPAL.</b>	<b>\$398,745.42</b>
3	ADRENEL (ELECTRIFICACIONES)	VARIAS	\$470,607.50 (SDSyH)
		COMUNIDADES	\$470,607.50 (MPIO)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$941,215.00</b>
		<b>TOTAL APORTACION MPAL.</b>	<b>\$470,607.50</b>

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y COMUNITARIA**

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD	TOTAL
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, (CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE JUAN PABLO II)	EL NACIMIENTO	\$688,356.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CALLE GUANAJUATO Y PRIV. TORRES, SILVA	SILVA	\$172,985.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, (CALLE PASCUAL ACEVES)	EL MAGUEY	\$79,874.00
<b>INVERSION TOTAL</b>		<b>\$941,215.00</b>

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

<b>ADRENEL (CMR)</b>	VARIAS		
<b>4 ELECTRIFICACIONES</b>	COMUNIDADES	\$650,000.00	(SDSyH)
		<b>\$3,030,598.00</b>	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,680,598.00</b>	
	<b>TOTAL APORTACION MPAL.</b>	<b>\$3,030,598.00</b>	

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y COMUNITARIA / CMR**

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD	TOTAL
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SAN FRANCISCO DEL RINCON	\$394,192.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	EL REFUGIO	\$287,836.00

AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE MOGOTE Y SAN IGNACIO	LAS TIERRAS NUEVAS (LA LOMA)	\$391,646.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SAN ROQUE DE TORRES	\$220,615.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CALLE PROLONGACION PUEBLA)	SAN ROQUE DE MONTES (SAN ROQUE)	\$780,791.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENTRE SAN ISIDRO Y LUZ DEL VARAL)	VARAL DE LA LUZ (EL VARAL)	\$254,906.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENTRE EL TECOLOTE Y BARRERA DEL SAUZ)	PREDIO LA BARRERA (SANTA LUCIA DE LA LAGUNA)	\$265,839.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SAN RAFAEL (DE ESTALA)	\$168,025.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	PEÑUELAS	\$191,916.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	BARRIO DE GUADALUPE	\$408,702.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE	SAN FRANCISCO DEL RINCON	\$316,130.00



DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
<b>INVERSION TOTAL</b>		<b>\$3,680,598.00</b>

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

<b>ADRENEL</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	
<b>5 (DRENAJES)</b>	<b>SANITARIO</b>	\$650,000.00 (SDSyH)
	<b>LA ESTACION</b>	<b>\$2,971,319.62 (MPIO)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,621,319.62</b>

**TOTAL APORTACION MPAL.**  
**\$2,971,319.62**

<b>ADRENEL</b>	<b>EL SAUZ DE</b>	
<b>6 (PERFORACIONES)</b>	<b>ARMENTA</b>	\$529,392.50 (SDSyH)
<b>POZO</b>		<b>\$1,210,715.68 (MPIO)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,740,108.18</b>

**TOTAL APORTACION MPAL.**  
**\$1,210,715.68**

**GRAN TOTAL MPAL**  
**\$8,306,581.36**

**PERFORACIONES DE POZOS**

<b>PERFORACION DE</b>	<b>EL JUNCO</b>	
<b>1 POZO</b>		\$2,037,860.17 (MPIO)
<b>TOTAL APORTACION MPAL.</b>		<b>\$2,037,860.17</b>

<b>PERFORACION DE</b>	<b>SAN ROQUE DE</b>	
<b>2 POZO</b>	<b>TORRES</b>	\$1,930,227.54 (MPIO)
<b>TOTAL APORTACION MPAL.</b>		<b>\$1,930,227.54</b>

**GRAN TOTAL MPAL**  
**\$3,968,087.71**

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO (S.D.A.)**

<b>1 PROGRAMA INSUMOS AGRÍCOLAS</b>	<b>VARIOS PRODUCTORES</b>	\$1,500,000.00 (SDA)
		<b>\$1,000,000.00 (MPIO)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,500,000.00</b>

<b>2 PROGRAMA CAMINOS SACACOSECHAS</b>	<b>VARIAS PRODUCTORES</b>	\$600,000.00 (SDA)
		\$300,000.00 (BENEF)

			<b>\$300,000.00</b>	(MPIO)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1,200,000.00</b>	
		<b>TOTAL APORTACION MPAL</b>	<b>\$1,300,000.00</b>	
<b>SAGARPA</b>				
1	PROGRAMA ACTIVOS PRODUCTIVOS	VARIOS PRODUCTORES	\$0.00	(FED)
			<b>\$1,500,000.00</b>	(MPIO)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1,500,000.00</b>	
		<b>TOTAL APORTACION MPAL</b>	<b>\$1,500,000.00</b>	
<b>DIF</b>				
1	PROGRAMA MI CASA DIFERENTE	CONSTRUCCION DE 150 CASAS	\$5,400,000.00	(EDO)
		VARIAS COMUNIDADES	<b>\$1,834,323.00</b>	(MPIO)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$7,234,323.00</b>	
		<b>TOTAL APORTACION MPAL.</b>	<b>\$1,834,323.00</b>	
<b>CESAVEG</b>				
1	PROGRAMA CESAVEG	CONTROL DE PLAGAS . (MAIZ)	\$55,406.25	(EDO)
		VARIAS COMUNIDADES	\$114,082.50	(BENEF)
			<b>\$77,568.75</b>	(MPIO)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$247,057.50</b>	
		<b>TOTAL APORTACION MPAL.</b>	<b>\$77,568.75</b>	
<b>FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA</b>				
1	PROGRAMA APOYO PRODUCTORES AGRICOLAS EN EL MEJORAMIENTO DE SEMILLAS DE MAIZ	VAIROS PROUCTORES		
			<b>\$20,000.00</b>	(MPIO)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$20,000.00</b>	
		<b>TOTAL APORTACION MPAL.</b>	<b>\$20,000.00</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>				
1	PROGRAMA ESCUELA DIGNA	REHABILITACION VARIOS PLANTELES	\$500,000.00	(BENEF)
			<b>\$500,000.00</b>	(MPIO)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	
2	PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD	VARIOS PLANTELES	\$2,265,000.00	(EDO)

(P.E.C.)		\$860,750.00	(BENEF)
		<b>\$860,750.00</b>	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,986,500.00</b>	
<b>3 BECAS MUNICIPALES</b>	BENEFICIARIOS 955	<b>\$0.00</b>	(EDO)
"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"		<b>\$1,200,000.00</b>	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,200,000.00</b>	
<b>4 PROGRAMA ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA</b>	BENEFICIARIOS 654 NIÑOS	<b>\$1,491,120.00</b>	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,491,120.00</b>	
<b>5 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR CBTIS 139</b>	CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO DE COMPUTO ESTRUCTURA U-2C DE 6 ENTRE EJES Y UN MODULO DE ESCALERA		
	1a. ETAPA	<b>\$948,323.81</b>	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$948,323.81</b>	
	<b>TOTAL APORTACION MPAL.</b>	<b>\$5,000,193.81</b>	

**SEDESOL**

<b>1 PROGRAMA HÁBITAT</b>	PAVIMENTACION DE CALLE	\$3,785,044.00	(SEDESOL)
	5 DE FEBRERO Y CALLE PERONES	<b>\$4,106,540.00</b>	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$7,891,584.00</b>	

**INVERSION A EJERCER 2010 (MEU) \$6,434,575.00**

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	CONCURRENCIA 2010 (PESOS)		
	TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
PAVIMENTACION CALLE 5 DE FEBRERO COL. PURISIMA CONCEPCION ENTRE CALLE CANADA Y CALLE SANTA CECILIA	5,327,227.00	\$2,663,613.00	\$2,663,614.00
PAVIMENTACION CALLE PERONES DE LA COL. PURISIMA CONCEPCION ENTRE LA CALLE DURAZNO Y BLVD. EMILIANO ZAPATA	1,107,348.00	\$553,674.00	\$553,674.00
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>6,434,575.00</b>	<b>\$3,217,287.00</b>	<b>\$3,217,288.00</b>

**INVERSION A EJERCER 2010 (DSC) \$757,009.00**

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	CONCURRENCIA 2010 (PESOS)		
	TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
CURSOS PARA FOMENTAR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	150,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00

CURSOS PARA FOMENTAR LA EQUIDAD DE GENERO	100,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
ELABORACION DE PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL POLIGONO HABITAT 11039	150,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00
TALLERES DE ORIENTACION INFANTIL	13,000.00	\$6,500.00	\$6,500.00
TALLERES PREVENTIVOS EN LAS ESCUELAS	20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
CAMPAÑA DE PREVENCION DE CANCER EN LA MUJER	80,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00
CURSO DE CARPINTERIA	11,000.00	\$5,500.00	\$5,500.00
TALLER DE SERIGRAFIA	9,500.00	\$4,750.00	\$4,750.00
TALLER DE DE HERRERIA Y SOLDADURA	9,500.00	\$4,750.00	\$4,750.00
TALLER DE TAPICERIA Y PAILERIA	5,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00
CURSO DE MODELADO BASICO Y AVANZADO DE CALZADO	20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00

**SEDESOL**

TALLER DE ELECTRICIDAD	10,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
CURSO CONTABILIDAD A NEGOCIOS	6,500.00	\$3,250.00	\$3,250.00
TALLER ELABORACION DE CARTERAS, CINTOS Y BOLSAS	17,000.00	\$8,500.00	\$8,500.00
CURSO DE MANUALIDADES	25,000.00	\$12,500.00	\$12,500.00
EVENO DE CLAUSURA, CURSOS Y TALLERES	50,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
APOYO A CONTRALORIA SOCIAL POLIGONO 11040	7,000.00	\$3,500.00	\$3,500.00
APOYO A CONTRALORIA SOCIAL POLIGONO 11039	7,000.00	\$3,500.00	\$3,500.00
PROMOTORES COMUNITARIOS	48,500.00	\$24,250.00	\$24,250.00
TALLER MECANICA AUTOMOTRIZ	18,009.00	\$9,005.00	\$9,004.00
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>757,009.00</b>	<b>\$378,505.00</b>	<b>\$378,504.00</b>

**INVERSION A EJERCER 2010 (PDU)**

**\$700,000.00**

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	CONCURRENCIA 2010 (PESOS)		
	TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
PLAN DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON	700,000.00	\$189,252.00	\$510,748.00
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>700,000.00</b>	<b>\$189,252.00</b>	<b>\$510,748.00</b>
<b>TOTAL INVERSION (MEU-DSC-PDU)</b>	<b>7,891,584.00</b>	<b>3,785,044.00</b>	<b>4,106,540.00</b>

REC. EXTRAORDINARIO

\$0.00 (SEDESOL)



\$1,500,000.00 (MPIO)

\$1,500,000.00

**SEDESOL**

<b>2 PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>	CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO	\$2,216,324.00	(SEDESOL)
	EXHACIENDA DE SANTIAGO Y COLONIAL DEL VALLE	<b>\$2,216,324.00</b>	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4,432,648.00</b>	

**PARQUE RECREATIVO EXHACIENDA DE SANTIAGO**

**OBRA \$2,747,183.00**

**ACCIONES \$275,923.00**

**1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA**

FUT BOL	\$7,000.00	CURSO
BASQUETBOL	\$7,000.00	CURSO
AEROBICS	\$9,000.00	CURSO
CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE VIGILANCIA COMUNITARIA	\$13,000.00	TALLER
ZUMBA	\$17,000.00	CURSO
FORTALECIMIENTO DE VALORES	\$10,000.00	CURSO
ELABORACIÓN DE REGLAMENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO	\$15,000.00	TALLER
CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL	\$10,000.00	CONTRALORÍA
CONFORMACIÓN DE RED SOCIAL	\$10,000.00	RED
FOMENTO A UNA CULTURA DE DENUNCIA	\$15,000.00	TALLER
EDUCACIÓN CÍVICA	\$10,000.00	TALLER
<b>2.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GENERO</b>		
AUTOCONOCIMIENTO, AUTO CUIDADA Y AUTOESTIMA	\$15,000.00	TALLER
ELABORACIÓN DE PROYECTO DE VIDA	\$15,000.00	TALLER
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO	\$15,000.00	TALLER
COMUNICACIÓN Y RELACIÓN DE PAREJA	\$15,000.00	TALLER
DESARROLLO DE HABILIDADES EN POBLACIÓN INFANTIL	\$21,923.00	TALLER
PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$20,000.00	TALLER
<b>3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL</b>		

PROMOTOR DEPORTIVO TRES	\$22,500.00	ESTIMULO
MATERIAL DE APOYO	\$6,000.00	LOTE
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL TRES	\$22,500.00	ESTIMULO

#### SEDESOL

##### PARQUE RECREATIVO COLONIAL DEL VALLE

OBRA \$798,935.00

ACCIONES \$195,500.00

##### 1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA

FUTBOL	\$7,000.00	CURSO
BASQUETBOL	\$7,000.00	CURSO
AEROBICS	\$9,000.00	CURSO
ZUMBA	\$17,000.00	TALLER
CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE VIGILANCIA COMUNITARIA	\$13,000.00	CURSO
EDUCACIÓN AMBIENTAL (CULTURA DE RECICLAJE)	\$15,000.00	TALLER
ELABORACIÓN DE REGLAMENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO	\$15,000.00	TALLER
CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL	\$10,000.00	CONTRALORIA
CONFORMACIÓN DE RED SOCIAL	\$10,000.00	RED
2.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO		
COMUNICACIÓN Y RELACION DE PAREJA	\$10,000.00	TALLER
TOMA DE DECISIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$10,000.00	TALLER
AUTOCONOCIMIENTO, AUTOQUIDAD Y AUTOESTIMA	\$15,000.00	TALLER
ELABORACION DE PROYECTO DE VIDA	\$15,000.00	TALLER
3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL		
PROMOTOR DEPORTIVO TRES	\$22,500.00	ESTIMULO
MATERIAL DE APOYO	\$5,000.00	LOTE
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL DOS	\$15,000.00	ESTIMULO

#### SEDESOL

##### PARQUE RECREATIVO LA MEZQUITERA

OBRA \$0.00

	ACCIONES	\$155,107.00
1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		
FUT BOL		\$7,000.00 CURSO
BASQUET BOL		\$7,000.00 CURSO
ATLETISMO		\$15,000.00 CURSO
ZUMBA		\$17,000.00 CURSO
FORTALECIMIENTO DE VALORES		\$10,000.00 CURSO
CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL		\$3,000.00 CONTRALORÍA
ELABORACIÓN DE REGLAMENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO		\$15,000.00 TALLER
2.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GENERO		
DERECHOS HUMANOS, Y SOCIALES FRENTE A LA VIOLENCIA		\$10,000.00 TALLER
PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE EQUIDAD DE GENERO		\$7,107.00 TALLER
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO		\$10,000.00 TALLER
ELABORACION DE PROYECTO DE VIDA		\$10,000.00 TALLER
COMUNICACION Y RELACION DE PAREJA		\$10,000.00 TALLER
3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL		
PROMOTOR DEPORTIVO TRES		\$22,500.00 ESTIMULO
MATERIAL DE APOYO		\$4,000.00 LOTE
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL UNO		\$7,500.00 ESTIMULO
<b>SEDESOL</b>		
<b>PLAZOLETAS INFONAVIT DEL VALLE</b>	<b>OBRA</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>ACCIONES</b>	<b>\$127,500.00</b>
1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		
FUT BOL		\$7,000.00 CURSO
BASQUET BOL		\$7,000.00 CURSO
FORTALECIMIENTO DE VALORES		\$10,000.00 CURSO
EDUCACION CIVICA		\$10,000.00 CURSO
CONFORMACION DE CONTRALORIA SOCIAL		\$3,000.00 CURSO

ELABORACION DE REGLAMENTO Y ADMINISTRACION DEL ESPACIO PUBLICO	\$15,000.00	TALLER
2.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO		
PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$10,000.00	TALLER
MANEJO Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	\$10,000.00	TALLER
PROMOCION DE UNA CULTURA DE EQUIDAD DE GENERO	\$10,000.00	TALLER
DERECHOS HUMANOS, Y SOCIALES FRENTE A LA VIOLENCIA	\$10,000.00	TALLER
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO	\$10,000.00	TALLER
3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL		
PROMOTOR DEPORTIVO DOS	\$15,000.00	ESTIMULO
MATERIAL DE APOYO	\$3,000.00	LOTE
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL UNO	\$7,500.00	ESTIMULO

#### SEDESOL

<b>PARQUE VILLAS DEL MORAL</b>	<b>OBRA</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>ACCIONES</b>	<b>\$132,500.00</b>
1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		
FUT BOL	\$10,000.00	TORNEO
FUT BOL	\$7,000.00	CURSO
BASQUET BOL	\$7,000.00	CURSO
BASQUET BOL	\$10,000.00	TORNEO
EDUCACION AMBIENTAL (CULTURA DE RECICLAJE)	\$15,000.00	TALLER
ELABORACION DE REGLAMENTO Y ADMINISTRACION DEL ESPACIO PUBLICO	\$15,000.00	CURSO
CONFORMACION DE CONTRALORIA	\$3,000.00	CURSO
2.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO		
COMUNICACIÓN Y RELACION DE PAREJA	\$10,000.00	TALLER
DESARROLLO DE HABILIDADES EN LA POBLACION INFANTIL	\$10,000.00	TALLER
DERECHOS HUMANOS, Y SOCIALES FRENTE A LA VIOLENCIA	\$10,000.00	TALLER

PROMOCION DE UNA CULTURA DE EQUIDAD DE GENERO	\$10,000.00	TALLER
3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL		
PROMOTOR DEPORTIVO DOS	\$15,000.00	ESTIMULO
MATERIAL DE APOYO	\$3,000.00	LOTE
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL UNO	\$7,500.00	ESTIMULO

#### SEDESOL

<b>3 OPCIONES PRODUCTIVAS</b>	PROYECTOS (2)	\$62,431.00	(SEDESOL)
		\$6,242.00	(BENEF)
		\$6,242.00	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$74,915.00</b>	
	<b>TOTAL APORTACIÓN MPAL.</b>	<b>\$6,242.00</b>	
	<b>TOTAL APORTACIÓN MPAL.</b>	<b>\$7,829,106.00</b>	

#### SERVICIOS PUBLICOS

<b>1 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS</b>	CAM. 3 TON (RAM)		
	CAM. 1 TON (NISSAN)	\$630,000.00	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$630,000.00</b>	
	<b>TOTAL APORTACIÓN MPAL.</b>	<b>\$630,000.00</b>	

#### PANTEONES

<b>1 CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES Y GUARNICIONES</b>	PANTEÓN SAN FRANCISCO	\$117,578.83	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$117,578.83</b>	
	<b>TOTAL APORTACIÓN MPAL.</b>	<b>\$117,578.83</b>	

#### LIBERACIONES BLVD. LAS TORRES

<b>1 PAGO DE LIBERACIONES</b>	BLVD. LAS TORRES	\$2,500,000.00	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,500,000.00</b>	
	<b>TOTAL APORTACIÓN MPAL.</b>	<b>\$2,500,000.00</b>	

#### ANILLO DE HIERRO

<b>1 REHABILITACIÓN DE PLAZA</b>	EL ANILLO DE HIERRO		
	SEGUNDA ETAPA	\$361,874.19	(MPIO)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$361,874.19</b>	
	<b>TOTAL APORTACIÓN MPAL.</b>	<b>\$361,874.19</b>	

#### EQUIPAMIENTO JARDIN PRINCIPAL

<b>1 EQUIPAMIENTO JARDÍN PRINCIPAL</b>	ADQUISICIÓN DE LOTE DE BANCAS,
--	--------------------------------

BOTES DE BASURA Y OTROS. \$360,367.85 (MPIO)

TOTAL \$360,367.85

TOTAL APORTACIÓN MPAL. \$360,367.85

**URBANIZACIONES**

1 URBANIZACIÓN CALLE FAUSTO LEON (BLVD. JOSEFA \$2,000,692.15 (BENEF)

Y CALLE VICENTE SUAREZ) \$2,000,692.16 (MPIO)

TOTAL \$4,001,384.31

AFECTACIONES \$500,000.00

TOTAL APORTACIÓN MPAL. \$4,501,384.31

**PROPUESTA DE PROGRAMAS 2010**

1	SDSyH	\$8,306,581.36
2	RAMO XXXIII (PERFORACION DE POZOS)	\$3,968,087.71
3	S.D.A.	\$1,300,000.00
4	SAGARPA	\$1,500,000.00
5	DIF	\$1,834,323.00
6	CESAVEG	\$77,568.75
7	FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA	\$20,000.00
8	EDUCACION	\$5,000,193.81
9	SEDESOL	\$7,829,106.00
10	SERVICIOS PUBLICOS	\$630,000.00
11	PANTEONES	\$117,578.83
12	LIBERACIONES BLVD. LAS TORRES	\$2,500,000.00
13	ANILLO DE HIERRO	\$361,874.19
14	EQUIPAMIENTO JARDIN PRINCIPAL	\$360,367.85
15	URBANIZACIONES	\$4,501,384.31

	<b>TOTAL:</b>	<b>\$38,307,065.81</b>
	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$38,307,065.81</b>

AL RESPECTO, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, EN USO DE LA VOZ EXPONE QUE LE PARECE QUE EXISTE REZAGO POR PARTE DE ALGUNAS DEPENDENCIAS PUES NO EXISTE PROPUESTA DE SU PARTE EN EL PLAN DE INVERSIÓN, QUIZÁ POR EL DESCONOCIMIENTO QUE AÚN SE TIENE DE LAS HERRAMIENTAS QUE PUEDEN PROVEER DE ATENCIÓN PARA ATACAR DEBIDAMENTE LAS NECESIDADES PÚBLICAS; CONSIDERA QUE FALTA PARTICIPACIÓN DE SALUD MUNICIPAL, PARQUES Y JARDINES, SERVICIOS PÚBLICOS, POR MENCIONAR ALGUNAS; POR LO QUE CONSIDERA VIABLE QUE CADA AÑO EN AYUNTAMIENTO SEA QUIEN PRIORICE Y ASIGNE RECURSOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE LA ASIGNACIÓN SEA POR DEPENDENCIA, ATENDIENDO A LA DINÁMICA DE CADA UNA, A SABER QUE LAS NECESIDADES VAN EN AUMENTO Y LO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN SE HACE ES INCREMENTAR CIERTO PORCENTAJE DESTINADO A OBRAS O SERVICIOS.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: APROBAR EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2010, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACTA.**-----

EN ESTE MOMENTO Y POR VIRTUD DE NO CONTAR CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EL DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **DESIGNAR SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.** -----

**EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA DISCUSIÓN Y ACUERDO DEL PRESENTE ASUNTO, HASTA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE CELEBRE.**-----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA DESIGNACIÓN DEL **MVZ. RAFAEL RAMÍREZ ALMAGUER,** COMO **DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.**-----

EN ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES, QUE DESDE EL DÍA 25 DE MAYO, EL RASTRO MUNICIPAL CUENTA CON UN ENCARGADO DE DESPACHO, QUIEN EN ESTE MOMENTO SE PROPONE PARA QUE SEA TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA, ABUNDA PARA MANIFESTAR QUE PREVIO A PROPONER AL MVZ. RAFAEL RAMÍREZ ALMAGUER, COMO DIRECTOR, SE ANALIZARON VARIAS PROPUESTAS, ATENDIENDO AL PERFIL QUE SE REQUIERE EN EL RASTRO; Y EXISTIÓ UNA PERSONA QUE CUBRÍA LOS REQUERIMIENTOS, MAS SIN EMBARGO, ES ESTUDIANTE DE MAESTRÍA, LO QUE HIZO IMPOSIBLE QUE SE INCORPORARA A LA ADMINISTRACIÓN, ES POR ELLO, QUE FORMALMENTE PROPONE Y DEJA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NOMBRAR AL M.V.Z. RAFAEL RAMÍREZ ALMAGUER, DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON,

GUANAJUATO. POR LO QUE, -----  
**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: DESIGNAR AL M.V.Z. RAFAEL RAMIREZ ALMAGUER, QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DEL RASTRO, A PARTIR DEL 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, COMO DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.**-----

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO RATIFICAR AL **PROFR. VÍCTOR TORRES PONCE**, DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL DEPORTE Y LA JUVENTUD (COMUDAJ), DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, DE MANERA RETROACTIVA AL 10 DE OCTUBRE DEL 2009.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ASUNTO SE TRAE AL SENO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR EL ASUNTO DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA COMUDAJ, QUE SE HABÍA POSPUESTO HASTA EN TANTO EL CONSEJO DE DICHO ORGANISMO, ESTUVIERA DEBIDAMENTE CONFORMADO, HECHO LO ANTERIOR, ES MOMENTO DE PROPONER Y PROPONE LA RATIFICACIÓN DEL PROF. VÍCTOR TORRES PONCE COMO DIRECTOR DE LA COMUDAJ. POR LO QUE, -----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RATIFICAR AL PROF. VÍCTOR TORRES PONCE, DIRECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, DE MANERA RETROACTIVA AL 10 DE OCTUBRE DE 2009.**-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, **SE INTEGRE A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:** -----

A).- PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COMO VOCAL DE DICHO PATRONATO; -----

B).- COMITÉ MUNICIPAL PARA LOS FESTEJOS DE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO COORDINADOR GENERAL; -----

C).- COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA, COMO SECRETARIO TÉCNICO; -----

D).- CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO SECRETARIO EJECUTIVO; Y,-----

E).- CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO SECRETARIO TÉCNICO.-----

EN ESTE ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, EXPONE QUE LA INTEGRACIÓN A DICHS ORGANOS, OBEDECE AL CAMBIO DE SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, POR TANTO, Y, -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: APROBAR QUE EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, SE INTEGRE A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:** -----



- A).- PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COMO VOCAL DE DICHO PATRONATO; -----**  
**B).- COMITÉ MUNICIPAL PARA LOS FESTEJOS DE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO COORDINADOR GENERAL; -----**  
**C).- COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA, COMO SECRETARIO TÉCNICO; -----**  
**D).- CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO SECRETARIO EJECUTIVO; Y,-----**  
**E).- CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO SECRETARIO TÉCNICO.-----**

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EL **L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**, EN CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, **SE INTEGRE A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:**-----

- A).- COMITÉ MUNICIPAL PARA LOS FESTEJOS DE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; -----**  
**B).- CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, COMO VOCAL;-----**  
**C).- COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMO VICEPRESIDENTE; Y, -----**  
**D).- CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INTEGRADA POR REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

EN ESTE ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, EXPONE QUE DE IGUAL MANERA, EL PRESENTE ASUNTO OBEDECE A INTEGRAR DEBIDAMENTE LOS ÓRGANOS DE REFERENCIA CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚEN CON LOS TRABAJOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: APROBAR QUE EL L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ, EN CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, SE INTEGRE A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:**-----

- A).- COMITÉ MUNICIPAL PARA LOS FESTEJOS DE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; -----**  
**B).- CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, COMO VOCAL; -----**  
**C).- COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMO VICEPRESIDENTE; Y, -----**  
**D).- CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INTEGRADA POR REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

EN DESAHOGO DEL **DÚO DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **OTORGAR EN DONACIÓN**, EN FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUANAJUATO, EL INMUEBLE EN QUE SE UBICA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA **RAFAEL RAMÍREZ**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DPR3579E**, UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE, ESQUINA CON CALLE JUAN GARCÍA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO, QUE LA DONACIÓN PROPUESTA, ES CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN DAR CERTEZA JURÍDICA

A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUANAJUATO, PUES ES SABIDO, QUE ES IMPOSIBLE LA CONSTRUCCIÓN O EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES, SI NO EXISTE ESCRITURA QUE AVALE DICHA DONACIÓN.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: OTORGAR EN DONACIÓN, EN FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUANAJUATO, EL INMUEBLE EN QUE SE UBICA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR3579E, UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE, ESQUINA CON CALLE JUAN GARCÍA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. PARA LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE REALICE LOS TRAMITES TENDIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.-----**

**PRIMERO.-** SE ORDENA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE, QUE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DPR3579E**, UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE, ESQUINA CON CALLE JUAN GARCÍA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO QUE CUENTA CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

**SUPERFICIE: 5,501.830 METROS CUADRADOS.** -----

**AL NORTE:** 62.966 METROS LINEALES CON CALLE 8 DE DICIEMBRE; -----

**AL SUR:** 62.364 METROS LINEALES CON CALLE IGNACIO RAMÍREZ; -----

**AL ORIENTE:** 87.801 METROS LINEALES CON JARDÍN DE NIÑOS "FRANCISCO GABILONDO SOLER" Y PROPIEDAD MUNICIPAL; Y, -----

**AL PONIENTE:** 87.796 METROS LINEALES CON CALLE JUAN GARCÍA.-----

**SEGUNDO:** SE DONA EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DPR3579E**, UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE, ESQUINA CON CALLE JUAN GARCÍA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

**TERCERO:** EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, DEBERÁ DESTINAR EL BIEN INMUEBLE DONADO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DPR3579E**, UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE, ESQUINA CON CALLE JUAN GARCÍA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON; EN EL SUPUESTO QUE SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO PARA EL QUE SE DONA, OPERARÁ LA REVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 177 A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA DAR DE ALTA Y BAJA DEL REGISTRO E INVENTARIO EL BIEN INMUEBLE DE QUE SE TRATA.-----

**QUINTO.-** SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

**SEXTO.-**SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO TERCER** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **OTORGAR EN DONACIÓN**, EN FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUANAJUATO, EL INMUEBLE EN QUE SE UBICA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **JARDÍN DE NIÑOS "FRANCISCO GABILONDO SOLER"**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DJN2628Z**, UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO HERNÁNDEZ NUMERO 600 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

DE IGUAL FORMA QUE EL PUNTO ANTERIOR, EL PRESENTE ASUNTO ES CON LA FINALIDAD DE DAR CERTEZA JURÍDICA Y OTORGAR EN DONACIÓN EL INMUEBLE DE QUE SE TRATA, CON LA FINALIDAD DE QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ADQUIERA FORMALMENTE LA SUPERFICIE EN COMENTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: OTORGAR EN DONACIÓN, EN FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUANAJUATO, EL INMUEBLE EN QUE SE UBICA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO JARDÍN DE NIÑOS "FRANCISCO GABILONDO SOLER", CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DJN2628Z, UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO HERNÁNDEZ NUMERO 600, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. PARA LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE REALICE LOS TRÁMITES TENDIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----**

**PRIMERO.-** SE ORDENA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE, QUE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **JARDÍN DE NIÑOS "FRANCISCO GABILONDO SOLER"**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DJN2628Z**, UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO HERNÁNDEZ NUMERO 600 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. QUE CUENTA CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

**SUPERFICIE: 2,466.540 METROS CUADRADOS. -----**

**AL NORTE:** 48.887 METROS LINEALES CON CALLE 8 DE DICIEMBRE; -----

**AL SUR:** 49.453 METROS LINEALES CON PROPIEDAD MUNICIPAL; -----

**AL ORIENTE:** 5 TRAMOS EN LÍNEA QUEBRADA 40.315, 6.453, 6.033, 6.882 Y 4.700 CON BOULEVARD FRANCISCO HERNÁNDEZ Y PROPIEDAD MUNICIPAL; Y, -----

**AL PONIENTE:** 50.917 METROS LINEALES CON PRIMARIA "RAFAEL RAMÍREZ".-----

**SEGUNDO:** SE DONA EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **JARDÍN DE NIÑOS "FRANCISCO GABILONDO SOLER"**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DJN2628Z**, UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO HERNÁNDEZ NUMERO 600 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE

GUANAJUATO.-----

**TERCERO:** EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, DEBERÁ DESTINAR EL BIEN INMUEBLE DONADO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **JARDÍN DE NIÑOS “FRANCISCO GABILONDO SOLER”**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DJN2628Z**, UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO HERNÁNDEZ NUMERO 600 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; EN EL SUPUESTO QUE SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO PARA EL QUE SE DONA, OPERARÁ LA REVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 177 A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA DAR DE ALTA Y BAJA DEL REGISTRO E INVENTARIO EL BIEN INMUEBLE DE QUE SE TRATA.-----

**QUINTO.-** SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

**SEXTO.-** SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL MUSEO DE LA CIUDAD.**-----

EN ESTE ASUNTO, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JAIME VERDÍN SALDAÑA, PROPONE QUE EL CONSEJO SE INTEGRE COMO SIGUE: -----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA, PRESIDENTE.-----

C. MAYO DEL MORAL VÁZQUEZ, TESORERO.-----

PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA, SECRETARIO.-----

LIC. JOSÉ DE JESÚS ÁNGEL GARCÍA, DIRECTOR DEL MUSEO MUNICIPAL.-----

VOCALES: C.C. IGNACIO MUÑOZ PÉREZ, JORGE TORRES GARCÍA, TOBÍAS MONTES CASILLAS, JORGE MARÚN RODRÍGUEZ, ALICIA OLIVA RIVERA Y BENJAMÍN LÓPEZ VÁZQUEZ.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: TENER POR APROBADA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO COMO A CONTINUACIÓN SE ENLISTA: L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA, PRESIDENTE.**-----

**C. MAYO DEL MORAL VÁZQUEZ, TESORERO.**-----

**PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA, SECRETARIO.**-----

**LIC. JOSÉ DE JESÚS ÁNGEL GARCÍA, DIRECTOR DEL MUSEO MUNICIPAL.**-----

**VOCALES: C.C. IGNACIO MUÑOZ PÉREZ, JORGE TORRES GARCÍA, TOBÍAS MONTES CASILLAS, JORGE MARÚN RODRÍGUEZ, ALICIA OLIVA RIVERA Y BENJAMÍN LÓPEZ VÁZQUEZ.**-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO **LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** DE UN ESPACIO APROXIMADO DE 3x4 METROS, EN ÁREAS COMUNES DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA DESTINARLA A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA MAQUINA DE TAMBOR GIRATORIO PARA LAVAR Y PELAR MENUDO, PROPIEDAD

DEL C. ALEJANDRO AMBRÍZ OCHOA.-----  
AL RESPECTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO EXPONE, QUE EL CONTRATO QUE SE PROPONE RENOVAR, ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE LAVADO Y PELADO DEL MENUDO, Y QUE ÉSTOS SE HAGAN DE UNA FORMA ORDENADA.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO APROXIMADO DE 3x4 METROS, EN ÁREAS COMUNES DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA DESTINARLA A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA MAQUINA DE TAMBOR GIRATORIO PARA LAVAR Y PELAR MENUDO, PROPIEDAD DEL C. ALEJANDRO AMBRÍZ OCHOA; POR UN TERMINO DE SEIS MESES, RETROACTIVOS AL 10 DE ABRIL DE 2010, Y CON UN INGRESOS MENSUAL DE \$2,100.00.**-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA EN USO DE LA VOZ EXPONE QUE ACUDE ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA TRATAR LOS ASUNTOS SIGUIENTES: -----

**A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 685-B, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EZEQUIEL GÓMEZ ACOSTA; --- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 181/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SNA FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SOLICITADO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD SECUNDARIA, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO Y DENSIDAD BAJA, POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.-----**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSPV/CAC/148/2010, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE PROL. GUADALUPE VICTORIA NO. 985-B DEL BARRIO DEL LLANO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: VENTA DE MARISCOS. ÍNDICE DELICTIVO: ALTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL**

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-184/2010** EXPONE: ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN PROL. GUADALUPE VICTORIA NO. 985-B, BO. DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/196-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. EZEQUIEL GÓMEZ ACOSTA DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACIÓN GUADALUPE VICTORIA #985-B, BO. EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE

INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 90% DE LOS VECINOS DEL LUGAR ENCUESTADOS, ASI MISMO APROXIMADAMENTE A 110 MTS. SE ENCUENTRA UNA ESCUELA PRIMARIA. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTICULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTICULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTICULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTICULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTICULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS

REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...” -----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 685-B, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EZEQUIEL GÓMEZ ACOSTA.**-----

**B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CIRCUITO INTERIOR NÚMERO 63, PRIVADA PANAMÁ, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA BELÉN DÍAZ RAMÍREZ;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** MEDIANTE OFICIO NUMERO 242/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN DENTRO DEL AREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA, ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD SECUNDARIA, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO Y DENSIDAD ALTA.-----

POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO **ECOL-IA-115/10,** EXPONE: QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, 30 TREINTA, 31 TREINTA Y UNO, 32 TREINTA Y DOS Y 46 CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y



PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 6 SEIS DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ESTA DIRECCIÓN DETERMINÓ QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA NO REQUIERE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, Y POR LO TANTO NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN PARA SU OPERACIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY, SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

ASÍ MISMO, Y CON OBJETO DE MITIGAR LOS POSIBLES IMPACTOS QUE EL PROYECTO PUDIERA OCASIONAR DURANTE SU OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: -----

**A).-ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: -----**

**1).- EL PROYECTO DEBERÁ DESARROLLARSE CONFORME A LO MANIFESTADO EN LA SOLICITUD PRESENTADA, MISMO QUE CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE UN ALMACÉN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, TALES COMO PINOL, CLORO, SUAVIZANTES Y AROMATIZANTES, ADEMÁS DE OTROS ARTÍCULOS COMO JABÓN EN POLVO, TRAPEADORES, ESCOBAS Y PAPEL HIGIÉNICO, ETC. LOS PRODUCTOS LÍQUIDOS SE RECIBIRÁN EN PORRONES DE PLÁSTICO DE 20 VEINTE LITROS, Y SE TRASVASARÁN PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN RECIPIENTES DE 20 VEINTE, 10 DIEZ, 5 CINCO Y 1 UN LITRO. EL ALMACENAMIENTO DE DICHOS PRODUCTOS Y TODAS LAS OPERACIONES DERIVADAS DE SU OBJETO, SE REALIZARÁN EN UNA SUPERFICIE DE 12 M<sup>2</sup> DOCE METROS CUADRADOS, EN UNA SOLA PLANTA O NIVEL.-----**

**2).- EN CASO DE QUE PRETENDA REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.-----**

**3).- NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA.-----**

**4).- DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES.-----**

**5).- DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:-----**

DE LAS 6:00 SEIS A LAS 22:00 VEINTIDÓS HORAS-----

68 DB(A) SESENTA Y OCHO DECIBELES.-----

DE LAS 22:00 VEINTIDÓS A LAS 6:00 SEIS HORAS-----

65 DB(A) SESENTA Y CINCO DECIBELES.-----

EN CASO DE QUE DURANTE LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, SE SOBREPASEN Y/O PUDIERAN SOBREPASARSE DICHOS LÍMITES, DEBERÁN IMPLEMENTARSE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA AJUSTARLOS A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD.-----

**6).- EN CASO DE QUE SE GENEREN RESIDUOS SÓLIDOS, DEBERÁN ALMACENARSE EN CONTENEDORES CON TAPA. AQUELLOS QUE NO PRESENTEN POTENCIAL DE REUTILIZACIÓN O RECICLAJE, DEBERÁN ENVIARSE AL SITIO DE**

DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO.-----

7).- DEBERÁ REALIZARSE LA LIMPIEZA Y/O BARRIDO DEL FRENTE DEL ESTABLECIMIENTO, PREFERENTEMENTE A DIARIO Y HASTA LA PARTE MEDIA DEL ARROYO VEHICULAR. LA BANQUETA DEBERÁ ENCONTRARSE PERMANENTEMENTE ASEADA.-----

8).- LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, NO PODRÁN ARROJARSE HACIA LA VÍA PÚBLICA CON EL OBJETO DE EVITAR ENCHARCAMIENTOS.-----

9).- DEBERÁ SOLICITAR EN SU CASO, EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

10).- LA CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MATERIALES, SE HARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, POR MEDIO DEL ACCESO PRINCIPAL DEL ALMACÉN; ES DECIR POR EL BLVD. PANAMÁ.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/150/2010**, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PRIV. PANAMA NO. 63 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **BODEGA PARA ALMACENAR PRODUCTOS DE LIMPIEZA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: ALTO. (ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-239/2010** EXPONE: QUE **NO ES VIABLE OTORGAR LA CONFORMIDAD DE ESTA UNIDAD MUNICIPAL A EFECTO DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA BODEGA PARA ALMACENAR PRODUCTOS DE LIMPIEZA , UBICADA EN LA CALLE PRIVADA PANAMÁ NO. 63, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD, POR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES REALIZADAS: LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA SER UTILIZADA COMO CASA HABITACIÓN POR LO CUAL NO ES APTA PARA BODEGA PARA ALMACENAR PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**-----

**NOTA:** SI EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2009-2012 DE ESTE MUNICIPIO COMO PLENO COLEGIADO, EN SESIÓN LLEGARA A DAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO TENDRÁ QUE RECURRIR A ESTA DEPENDENCIA PARA SOLICITAR LISTA DE REQUISITOS DE MEDIO RIESGO CONFORME LO ESTABLECE EL **ARTÍCULO 55** QUE A LA LETRA DICE “LOS GIROS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE REGLAMENTO SERÁN CONSIDERADOS COMO ACTIVIDADES DE MEDIANO RIESGO PARA LOS EFECTOS DEL MISMO, Y EL **ARTÍCULO 56** “LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, GERENTES Y/O ADMINISTRADORES O SUS REPRESENTANTES LEGALES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTÁN

OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS...”, AMBOS ARTÍCULOS DEL **REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.**-----

LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA SER UTILIZADA COMO CASA HABITACIÓN POR LO CUAL NO ES APTA PARA BODEGA PARA ALMACENAR PRODUCTOS DE LIMPIEZA.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA

CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CIRCUITO INTERIOR NÚMERO 63, PRIVADA PANAMÁ, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA BELÉN DÍAZ RAMÍREZ.---**

**C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 721, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. SEBASTIANA ARAGONÉS PAREDES; - LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 246/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN EL AREA DE CRECIMIENTO DE A CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN USO DE COMERCIO ESPECIALIZADO, ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1, VIALIDAD SECUNDARIA, COMERCIO DE BARRIO Y DENSIDAD BAJA H1, POR LO QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA SALON DE FIESTAS.-----**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OFICIO: DSPV/CAC/131/2010, EXPONE: HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AVE. VÍA LÁCTEA NO. 721 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**

DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE.---  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y  
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE  
POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3,  
7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OFICIO  
DPCFR-185/2010, EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE  
ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL  
GIRO: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, UBICADO EN AVE. VÍA LÁCTEA NO. 721,  
FRACCIONAMIENTO. EL PARAÍSO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE  
ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58  
FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL  
REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO  
QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO  
URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA  
QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO  
SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO  
58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO  
DEL RINCÓN, GTO.-----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN  
DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL  
ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL  
RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE  
OFICIO NÚMERO DRFC/146-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD  
PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MA.  
SEBASTIANA ARAGONES PAREDES DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA  
LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL  
GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVE.  
VÍA LÁCTEA #721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SE  
REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE  
ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE  
ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON  
LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA PARA LA APERTURA DEL  
MISMO DEL 100% DE LOS VECINOS. (CABE SEÑALAR QUE AL MOMENTO DE  
CONSTITUIRNOS EN EL DOMICILIO A FIN DE REALIZAR LA ENCUESTA  
CIUDADANA, LOS VECINOS DEL LUGAR SE NEGARON A FIRMAR NUESTRA  
ENCUESTA Y EN SU LUGAR NOS ENTREGARON UN OFICIO DE INCONFORMIDAD

DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO SALON, FIRMADO POR LOS VECINOS DE LA ZONA). -----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 721, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. SEBASTIANA ARAGONÉS PAREDES.**-----

D).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN NUEVO DOMICILIO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PANAMÁ NÚMERO 330, FRACCIÓN SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CERVEZAS CUAUHTEMOC S.A. DE C.V.;** -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 146/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE CRECIMIENTO DE A CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN USO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3, COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD SECUNDARIA Y COMERCIO DE BARRIO. POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSPV/CAC/126/2010, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. PANAMÁ NO. 334 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OFICIO **DPCSFR-184/2010** , EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO**

**EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/054/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. LIC. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MORALES PARA CAMBIO DE LICENCIA COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONA: **LICENCIA ACTUAL:** NO. DE LICENCIA: 36575, REA: A282801087, A NOMBRE DE: CERVEZAS CUAHUTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, DOMICILIO: BLVD. PANAMÁ NUMERO 334, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **CAMBIO:** AL DOMICILIO: BLVD. PANAMÁ NUMERO 330, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A APROXIMADAMENTE 180 MTS. DEL HOSPITAL GENERAL COMUNITARIO. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**PUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN NUEVO DOMICILIO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PANAMÁ NÚMERO 330, FRACCIÓN SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CERVEZAS CUAHUTEMOC**

**S.A. DE C.V.**-----

**E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CARNICERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA AL MAGUEY NÚMERO 116, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EFRAÍN DE JESÚS GAMIÑO RAMÍREZ; ----- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 275/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE CRECIMIENTO DE A CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, ZONA DE BARRIO CON VIALIDAD SECUNDARIA, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO Y DENSIDAD BAJA H1, POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA CARNICERÍA.-----**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSPV/CAC/149/2010, EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA AL MAGUEY NO. 116, COMUNIDAD EL MAGUEY, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: CARNICERÍA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: CUENTA CON ESTACIONAMIENTO INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPCSFR-186/2010, EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>. 1)**



MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CARNICERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA AL MAGUEY NÚMERO 116, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EFRAÍN DE JESÚS GAMIÑO RAMÍREZ.**-----

F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 512-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: KYUNG SOON SON;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 277/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE CRECIMIENTO DE CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD SECUNDARIA Y DENSIDAD BAJA H1. POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/149/2010**, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 512 – A DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS APROXIMADAMENTE A TRES CUADRAS. ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE

POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-187/2010**, EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/159-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. KYUNG SOON SON, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 512-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: KYUNG SOON SON.**-----

**G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBREROS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ NÚMERO 202, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DE LOS ÁNGELES MORENO RODRÍGUEZ;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 324/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1, ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, CON VIALIDAD TERCIARIA Y HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1.-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **ECOL-IA-103/10**, EXPONE: QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL Y LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

ASÍ MISMO, PARA EFECTO DE QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SU PROPIEDAD CUMPLA CON DICHS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL QUE ESTA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO. -----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/176/2010**, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ NO. 202 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICA DE SOMBRERO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: NO CUENTA CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO. ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-198/2010** EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN

FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL A) PRIMEROS AUXILIOS. B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS, C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS. D) EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIEN O MÁS PERSONAS LABORANDO CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES: A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBREROS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ NÚMERO 202, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DE LOS ÁNGELES MORENO RODRÍGUEZ.**-----

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARIA MORELOS NÚMERO 200, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ADÁN PORRAS MENDOZA;** -----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 321/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE CENTRO HISTÓRICO, COMERCIO SUJETO A REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO, CON VIALIDAD TERCIARIA, POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA RESTAURANT BAR.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/190/2010**, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MA. MORELOS NO. 200 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **RESTAURANT - BAR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LE VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. -----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-199/2010**, EXPONE: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **RESTAURANT-BAR, UBICADO EN CALLE JOSÉ MA. MORELOS NO. 200, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/207-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ADÁN PORRAS MENDOZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: **RESTAURANT-BAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MA. MORELOS #200, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARIA MORELOS NÚMERO 200, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ADÁN PORRAS MENDOZA.**-----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY KM. 2.5, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA CAROLINA BECERRA SÁNCHEZ;** ----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 342, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO

URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO CON DENSIDAD BAJA H0. POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/210/2010**, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY S/N, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: CERCA DEL LUGAR SE ENCUENTRAN DOS CENTROS NOCTURNOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPCSFR-205/2010, EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE DEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-MAGUEY S/N, COMUNIDAD EL MAGUEY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/214-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MARIA CAROLINA BECERRA SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-MAGUEY S/N, COMUNIDAD EL MAGUEY DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA

QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY KM. 2.5, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA CAROLINA BECERRA SÁNCHEZ.**-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAS FLORES NÚMERO 74, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ANTONIO TORREZ TORREZ;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 014/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN USO DE AVIACIÓN DE DENSIDAD MUY BAJA H0, COMERCIO ESPECIALIZADO, SOBRE VIALIDAD TERCIARIA Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSPV/CAC/178/2010, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE LAS FLORES NO. 704 DEL BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR)**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPCSFR-196/2010, EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), UBICADO EN CALLE. LAS FLORES NO.704, BO. DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/216-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ANTONIO TORREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAS FLORES #704, BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----  
**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORIA DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAS FLORES NÚMERO 74, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANTONIO TORREZ TORREZ.**-----

**K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO BODEGA COMERCIAL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA S/N, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARCO ANTONIO DÁVALOS PADILLA;** -----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 371/10, EXPONE:** QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO, CON VIALIDAD TERCIARIA CON DENSIDAD MEDIA H2. POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA BODEGA COMERCIAL.-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO NUMERO ECOL-IA-101/10, MEDIANTE EL QUE EXPONE:** QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, 30 TREINTA, 31 TREINTA Y UNO, 32 TREINTA Y DOS Y 46 CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 6 SEIS DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ESTA DIRECCIÓN DETERMINÓ QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA, NO REQUIERE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, Y POR LO TANTO NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN PARA SU CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY, SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----  
ASÍ MISMO, Y CON OBJETO DE MITIGAR LOS POSIBLES IMPACTOS QUE EL PROYECTO PUDIERA OCASIONAR DURANTE SU CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: -----

**A).- ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN:** -----  
**1).- CONCLUIDAS LAS OBRAS LIMPIARÁ LAS ÁREAS DESTINADAS AL MANEJO Y/O ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN.**-----



- 2).- DEBERÁ HUMEDECER CON AGUA CRUDA LAS ÁREAS DE TRABAJO, PARA DISMINUIR LAS EMISIONES DE PARTÍCULAS DE POLVO.-----
- 3).- DEBERÁ COLOCAR CONTENEDORES CON TAPA PARA DISPONER LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS, LOS CUALES SERÁN ENVIADOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO.-----
- 4).- NO PODRÁ UTILIZAR FUEGO PARA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.-----
- 5).- LOS CAMIONES QUE TRANSPORTEN MATERIALES, DEBERÁN ESTAR CUBIERTOS CON UNA LONA PARA EVITAR SU DISPERSIÓN.-----
- 6).- DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN Y/O EL IMPACTO VISUAL QUE EL PROYECTO PUDIERA GENERAR EN ESTA ETAPA.-----
- 7).- CONCLUIDAS LAS OBRAS, DEBERÁ REALIZAR UNA LIMPIEZA GENERAL DEL SITIO; LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁN SER ENVIADOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O A LOS LUGARES AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO PARA TAL EFECTO.-----
- 8).- NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS O EQUIPO EN EL SITIO.-----

**B.- ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** -----

- 1).- EL PROYECTO DEBERÁ DESARROLLARSE CONFORME A LO MANIFESTADO EN SU SOLICITUD, EL CUAL CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ALMACÉN DE ABARROTES EN GENERAL; POR LO CUAL, NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA OTRA ACTIVIDAD A LA SEÑALADA EN DICHA SOLICITUD.-----
- 2).- EN CASO DE QUE PRETENDA REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.-----
- 3).- NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA.-----
- 4).- DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES.-----
- 5).- DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:-----  
DE LAS 6:00 SEIS A LAS 22:00 VEINTIDÓS HORAS 68 DB(A) SESENTA Y OCHO DECIBELES. DE LAS 22:00 VEINTIDÓS A LAS 6:00 SEIS HORAS 65 DB(A) SESENTA Y CINCO DECIBELES.-----  
EN CASO DE QUE DURANTE LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, SE SOBREPASEN Y/O PUDIERAN SOBREPASARSE DICHS LÍMITES, DEBERÁN IMPLEMENTARSE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA AJUSTARLOS A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD.-----
- 6).- EN CASO DE QUE SE GENEREN RESIDUOS SÓLIDOS, DEBERÁN ALMACENARSE EN CONTENEDORES CON TAPA. AQUELLOS QUE NO PRESENTEN POTENCIAL DE REUTILIZACIÓN O RECICLAJE, DEBERÁN ENVIARSE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO.-----
- 7).- DEBERÁ REALIZARSE LA LIMPIEZA Y/O BARRIDO DEL FRENTE DEL ESTABLECIMIENTO, PREFERENTEMENTE A DIARIO Y HASTA LA PARTE MEDIA DEL ARROYO VEHICULAR. LA BANQUETA DEBERÁ ENCONTRARSE PERMANENTEMENTE ASEADA.-----

8).- LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, NO PODRÁN ARROJARSE HACIA LA VÍA PÚBLICA CON EL OBJETO DE EVITAR ENCHARCAMIENTOS.-----

DEBERÁ SOLICITAR, EN SU CASO, EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/186/2010**, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE FRANCISCO VILLA S/N DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ALMACEN DE ABARROTES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. FALTAS ADMINISTRATIVAS MÁS COMUNES: INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA. ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-197/2010**, EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE VOTAR DE LA REGIDORA ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO BODEGA COMERCIAL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA S/N, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARCO ANTONIO DÁVALOS PADILLA.**-----

L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 1030 ORIENTE, COLONIA RIVERA DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CARLOS VALENTÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ;** -----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO 374/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO, CON VIALIDAD SECUNDARIA, CON DENSIDAD BAJA H1.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/184/2010,** EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 1030 DE LA COLONIA RIVERA DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **VINÍCOLA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-209/2010,** EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/230-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. CARLOS VALENTÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL

DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 1030 ORIENTE, COLONIA RIVERA DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CARLOS VALENTÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ.**-----

M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS NÚMERO 114, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: SAMUEL CABRERA CRUZ;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 405/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE CENTRO HISTÓRICO, ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO, CON VIALIDAD TERCIARIA, HABITACIÓN DENSIDAD BAJA H1.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/185/2010**, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS NO. 114 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. FALTAS ADMINISTRATIVAS MÁS COMUNES: RIÑAS. ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-210/2010**, EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO**

**EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>. PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/212-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. SAMUEL CABRERA CRUZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 80 MTS. DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA JUÁREZ. **POR LO QUE RESULTÓ NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS NÚMERO 114, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SAMUEL CABRERA CRUZ.**-----

**N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SUELOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NÚMERO 643, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ MAGAÑA; LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 320, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1, ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, CON VIALIDAD TERCIARIA, CON DENSIDAD BAJA H1.- **LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/145/2010**, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 702 DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR Y PRIMARIA)**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: CASA HABITACIÓN (SE PRETENDE HACER LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ESCUELA.). SE ENCUENTRA CERCA UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES. FALTAS ADMINISTRATIVAS MÁS COMUNES: INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, RIÑAS. ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ESCRITO DE FECHA 24 DE MARZO, EXPONE: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 50 FRACCIONES I, II, III, IV, V, ARTICULO 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ESCUELA DE EDUCACION BASICA (PREESCOLAR Y PRIMARIA), UBICADA EN JOSE MARÍA MORELOS NO. 702, FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FÁBRICA DE SUELOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NÚMERO 643, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ MAGAÑA.**-----

**O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PROCESADORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA CUERAMARO-LEÓN S/N, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RODRIGO ELÍAS OROZCO;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1392/09, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPALES UNA ZONA CLASIFICADA ZONA DE AGRICULTURA

DE RIEGO, SOBRE UNA VIALIDAD PRIMARIA Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA PROCESADORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ECOL-IA-003/10, EXPONE: QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 27, FRACCIÓN X, 29 Y 30 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 5 FRACCIÓN XIII, DE SU REGLAMENTO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO; TODA VEZ QUE CORRESPONDE A DICHA AUTORIDAD EXPEDIR LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSPV/CAC/015/2010, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO. POR LO EXPUESTO SE EFECTUÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA NO ENCONTRANDO EL DOMICILIO DE REFERENCIA; SITUACIÓN POR LA CUAL LA INVITO A PASAR A ESTA DIRECCIÓN Y PROPORCIONAR LA UBICACIÓN CORRECTA.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPCSFR-63/2010, EXPONE: OTORGA VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE DICHA PROCESADORA.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/043/2010, EXPONE: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, NO ES FACULTADA PARA EMITIR VISTO BUENO RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PROCESADORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA CUERAMARO-LEÓN S/N, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RODRIGO ELÍAS OROZCO.**-----

**P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 504, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HÉCTOR MURGUÍA ALBA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 453/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO, CON VIALIDAD SECUNDARIA Y DENSIDAD BAJA H1. POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSPV/CAC/221/2010, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA

FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 504 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-240/2010**, EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/263-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. HÉCTOR MURGUÍA ALBA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA #504, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A APROXIMADAMENTE 105 MTS. DE LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROES (POR LA CALZADA SAN MIGUEL). **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO**.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA



AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 504, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HÉCTOR MURGUÍA ALBA.**-----

**Q).**- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA DE AGUA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD VÍA LÁCTEA NÚMERO 605 LOCAL 05, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD.

**SOLICITA: ADRIÁN DOMÍNGUEZ ZAPIEN;** -----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO, CON VIALIDAD SECUNDARIA, CON DENSIDAD BAJA H1. POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA DE AGUA.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/220/2010,** EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUE NO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: VIA LACTEA LOCAL 5 NO. 605 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA DE AGUA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-229/2010,** EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL**

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA DE AGUA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD VÍA LÁCTEA NÚMERO 605 LOCAL 05, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ADRIÁN DOMÍNGUEZ ZAPIEN.**-----

R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD VÍA LÁCTEA NÚMERO 106, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARCELINO LEÓN LÓPEZ;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 536/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN USO ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, ZONA DE COMERCIO EE BARRIO CON VIALIDAD SECUNDARIA Y DENSIDAD MEDIA H2. POR LO QUE SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA RESTAURANT BAR.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DSPV/CAC/223/2010**, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE VÍA LÁCTEA NO. 106 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **RESTAURANT - BAR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DPCSFR-230/2010**, EXPONE: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS. ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO

CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE), DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE Y CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/263-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MARCELINO LEÓN LÓPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN VÍA LÁCTEA #106, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE**, CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A APROXIMADAMENTE 180 MTS. DE LA ESCUELA EL PARAÍSO Y DEL TEMPLO DE LOS DOMINICOS. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPÍTULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN

TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA

SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”.

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD VÍA LÁCTEA NÚMERO 106, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARCELINO LEÓN LÓPEZ.**

S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 416, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JEANZ VICENTE SALAS LÓPEZ;

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 341/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO CON VIALIDAD TERCIARIA CON DENSIDAD MEDIA H2. POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OFICIO: DSPV/CAC/203/2010, EXPONE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE I. ALTAMIRANO NO. 105 DEL BARRIO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----  
ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPCSFR-188/2010 EXPONE: LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE

DEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NO. 105, BO. DE SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.----- A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/208-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JEANZ VICENTE SALAS LÓPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE I. ALTAMIRANO NUMERO 105, BARRIO DE SANTA RITA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 00% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: RESERVAR ACUERDO RESPECTO AL PRESENTE ASUNTO, POR VIRTUD DE NO EXISTIR COINCIDENCIA EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DEL DÍA Y EL QUE SE DESPRENDE DE LOS VISTOS BUENOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 416, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JEANZ VICENTE SALAS LÓPEZ.-----**

T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE LADRILLO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ESMERALDA NÚMERO 2032, COLONIA EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LORENZO VÁZQUEZ BERNAL;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 119/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA, ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO CON VIALIDAD TERCIARIA, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA FABRICA DE LADRILLO.-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ECOL-IA-060/10, EXPONE: QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN X, 29 Y 30 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 5 FRACCIÓN XIII, DE SU REGLAMENTO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, TODA VEZ QUE A ÉL CORRESPONDE LA EXPEDICIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSPV/137/2010, EXPONE: SOBRE LA FACULTAD DE LA DIRECCIÓN PARA EMITIR VISTO NO BUENO, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, POR LO QUE RESULTA VIABLE EMITIR VISTO BUENO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPCSFR-148/2010, EXPONE: OTORGA VISTO BUENO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE ALTO RIESGO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN



EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL**

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE LADRILLO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ESMERALDA NÚMERO 2032, COLONIA EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LORENZO VÁZQUEZ BERNAL.**-----

U).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NUMERO 204, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: J. CARMEN ZAMUDIO VELAZQUEZ;** Y, -----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO 273/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE CENTRO HISTÓRICO, ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO. OR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA VINÍCOLA.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSPV/CAC/132/2010, EXPONE: QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE BENITO JUÁREZ NO. 204 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **VINÍCOLA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPCSFR-214/2010, EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: VINÍCOLA, UBICADO EN CALLE. BENITO JUÁREZ NO. 204, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,** MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/150-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. J. CARMEN ZAMUDIO VELAZQUEZ DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BENITO JUÁREZ NUMERO 204, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE

LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA PARA LA APERTURA DEL MISMO DEL 70% DE LOS VECINOS DEL LUGAR, ASÍ MISMO SE ENCUENTRA A 10 MTS. APROXIMADAMENTE DE UN CENTRO DE CULTO RELIGIOSO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO

CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NUMERO 204, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: J. CARMEN ZAMUDIO VELAZQUEZ.**-----

V).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. **SOLICITA: ARIEL GONZÁLEZ.** ----- EN EL PRESENTE ASUNTO, Y A FIN DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA PODER DETERMINAR ACUERDO RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA, EL LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, PROPONE QUE EL PRESENTE ASUNTO SE TURNE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, A FIN DE QUE ANALICEN DEBIDAMENTE EL ASUNTO Y REALICEN PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE RESOLVER EL ASUNTO DE MERITO.-----

EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR GERARDO LÓPEZ, EXPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA NECESIDAD DE PRIORIZAR LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA, A SABER QUE LA PRETENSIÓN DE INSTALAR UNA GASOLINERA EN ESA ZONA, CONLLEVA RIESGO A LOS TRANSEÚNTES, PRECISAMENTE POR LA UBICACIÓN.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL PRESENTE ASUNTO, RELATIVO A AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. SOLICITA: ARIEL GONZÁLEZ.**-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES: -----

**A).- EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, PROPONE AL AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR QUE SE PUEDAN RECIBIR EN DONACIÓN, POR PARTE DE EMPRESARIOS, ALGUNAS BANCAS, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO AHORRE LA CANTIDAD PREVISTA PARA TAL EFECTO, INSERTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN QUE SE APROBÓ EN ESTA MISMA SESIÓN Y QUE DICHA CANTIDAD PUEDA DESTINARSE A UN FIN DISTINTO.**-----

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CONSIDERA QUE NO ES EL MOMENTO PARA TOMAR ACUERDO RESPECTO A ESTE ASUNTO, POR VIRTUD DE QUE SE ACABA DE APROBAR EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, Y ÉSTE INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE BACAS, POR TANTO, NO SE TOMA ACUERDO AL RESPECTO.-

**B).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA EFECTO DE QUE SE REQUIERA AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA, LOS RESULTADOS DE LA FERIA 2009, A FIN DE CONOCER A DETALLE LOS GASTOS GENERADOS POR TAL EVENTO.**-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: GIRAR INSTRUCCIONES AL PRESIDENTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009, PARA EL EFECTO DE QUE PRESENTE INFORME SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA 2009.**-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS **14:40 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **33 FOLIOS.**-----

**L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**LC.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.